FELIX ROBERTO JIMENEZ MURILLO
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN MIGRATORIA
MIGRACIONES

REPÚBLICA DEL PERÚ

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Ministerial

N° 0377-2023-IN

Lima, 13 MAR. 2023

VISTOS, la solicitud del 17 de julio de 2019, presentada por el ciudadano de nacionalidad española CARLOS CONSTANTINO FREIRE CHICHARRO peticionando el otorgamiento de la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Perú; los Informes N°s 000988-2022-SGTM/MIGRACIONES y N° 001364-2022-SGTM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 000357-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del expediente administrativo Nº LM190241112, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad española CARLOS CONSTANTINO FREIRE CHICHARRO, quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre Perú y España, aprobado por Resolución Legislativa N° 13283 y su Protocolo modificatorio, ratificado por Decreto Supremo N° 075-2001-RE;

Que, con Informes N°s 000988-2022-SGTM/MIGRACIONES y N° 001364-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 11 de octubre de 2022 y 21 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, concluye que el ciudadano de nacionalidad española CARLOS CONSTANTINO FREIRE CHICHARRO, cumple con los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como con el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el procedimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Obtención de la Nacionalidad por Doble Nacionalidad;

A. GARCIA

V°B°
I. FLORES S

L. CUEVA

L. CHICANA G.

V°B°
F. JIMENEZ M.

Que, mediante Dictámenes N°s 188-2022-MIGRACIONES-OAJ y N° 001-2023-MIGRACIONES-OAJ, del 19 de octubre de 2022 y 2 de febrero de 2023, respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú, solicitada por el ciudadano de nacionalidad española CARLOS CONSTANTINO FREIRE CHICHARRO;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 488-RE, del 22 de julio de 1960, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito con España, establece que la nacionalidad peruana se otorga por Resolución Ministerial;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú solicitada por el ciudadano de nacionalidad española CARLOS CONSTANTINO FREIRE CHICHARRO;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

A GARCIA

L. FLORES S

L. CUEVA

L. CHICANA G.

F. JIMENEZ M.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad al ciudadano CARLOS CONSTANTINO FREIRE CHICHARRO, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, inscriba al ciudadano CARLOS CONSTANTINO FREIRE CHICHARRO, en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior